INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Ibagué Tolima, 14 octubre de 2026

Señor
NESTOR FABIAN TORRES RAMOS
SEMTOL ASESORIAS Y SUMINISTROS
Carrera 12 Nro. 69-40 oficina 519 Estudio 69 MZ 25 Casa 27 Villa Café
Ibagué
facturacionsemtol@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta COIBA MC- 639-036-2026

Respetado Señor NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Representante **Legal** SEMTOL ASESORIAS Y SUMINISTROS

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 6/10/2026 7:00 AM, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **COIBA MC-639-036-2026** de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 036 de 2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**COIBA MC-639-036-2026**
CONTRATISTA	**SEMTOL ASESORIAS Y SUMINISTROS** **NIT.** 1.110.060.558-4
	Representante Legal **NESTOR FABIAN TORRES RAMOS** **Identificación:** C.C. No. 1.110.060.558 de Alvarado
	Carrera 12 Nro. 69-40 oficina 519 Estudio 69 MZ 25 Casa 27 Villa Café Ibagué
	Teléfonos: 3138477461
	Email Comercial: semtol2013@gmail.com
OBJETO	**"CONTRATAR A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE ARTÍCULOS ESCOLARES, RESMAS OFICIO, RESMAS CARTA, ROLLOS TERMICOS Y MINUTAS (LOTE 2) CON DESTINO A LA HABILIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO, PARA USO DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL ERE COIBA"**
ALCANCE DEL OBJETO	Disponibilidad de productos a suministrar, de acuerdo con las fichas técnicas solicitadas por el establecimiento para garantizar una excelente calidad del producto y/o servicio y la entrega oportuna evitando inconvenientes por incumplimiento del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las cantidades proyectadas son estimadas, las cuales pueden ser ajustadas de acuerdo con las necesidades y ejecución por monto agotable del presupuesto establecido en el presente contrato.

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá hacer entrega de los siguientes elementos:

LOTE 2 Papelería para consumo interno para las habilidades productivas "expendio"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Resma tamaño carta de 75 grs color blanco	UNIDAD	Monto agotable
2	Resma tamaño oficio de 75 grs color blanco	UNIDAD	Monto agotable
3	Libro de actas 400 folios rayado pasta verde	UNIDAD	Monto agotable
4	Rollo para impresora térmica media 80 mm ancho x 60 mm de largo core 1" gramaje 55g/m2	UNIDAD	Monto agotable

De acuerdo con el estudio realizado del mercado y a las cotizaciones presentadas, se estableció un precio promedio y unas cantidades a comprar de conformidad con dicho precio, si la oferta ganadora tiene precios por debajo del promedio, se ajustarán las cantidades a comprar de cada elemento, hasta alcanzar el presupuesto asignado en el presente proceso de contratación, ya que la necesidad de estos elementos, en las diferentes dependencias del Establecimiento, es superior a lo que se estima adquirir.

El oferente deberá garantizar con el producto que ofrece los siguientes aspectos:

a) Los productos y/o elementos deben ser nuevos, de buena calidad, resistentes y duraderos.
b) Los productos y/o elementos deteriorados, incompletos, o que no cumplan con las características detalladas en el presente documento serán devueltos y reemplazados por los exigidos.
c) El horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 03:30 p.m.
d) Atender de manera oportuna y eficiente las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
e) Los elementos deben ser nuevos, de marcas reconocidas, preferiblemente de la misma marca de los equipos objeto del mantenimiento, debe brindar garantía de cada uno de los productos que san cambiados.
f) Que se compromete a cambiar elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificado el estado de los mismos.
g) el contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en el complejo carcelario y penitenciario con alta y media seguridad de Ibagué Picaleña-incluye pabellón de reclusión especial-COIBA. Carrera 45 sur No. 134 – 95 Barrio Picaleña.
h) Avisar al complejo carcelario y penitenciario con alta y media seguridad de Ibagué Picaleña-incluye pabellón de reclusión especial-COIBA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento.

	i) Atender de manera oportuna y eficiente las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: ● Realizar la entrega de los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. ● Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. ● Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso de que se soliciten garantías). ● Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. ● Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan. ● Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas y excelentes condiciones de calidad. ● Que se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de los mismos. ● Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo. ● Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación. ● Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada. ● La puntualidad en la entrega del producto de acuerdo al horario establecido por el supervisor del contrato, el cual es: entre las 8:00am y 03:00pm. ● Entregar al complejo los bienes relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación. ● El contratista debe subir a la plataforma SECOP II las facturas electrónicas del contrato y la validación de las mismas en el sistema Olimpia; la Administración del SIIF- Nación, Ministerio de Hacienda informa que a partir del 1º de abril de 2021, para poder efectuarse el pago de facturas electrónicas a proveedores y contratistas, se debe efectuar el siguiente proceso para que la Dian pueda validar dicho documento.

	Cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo institucional del aprobador de la siguiente manera: **#$Identificación de la entidad; Contrato o identificación la caja menor que adquiera ByS; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$** Ejemplo:  Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN. ● Deberá mantener el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué - COIBA indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación. ● El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993). ● Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	● Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya al contratista. ● Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. ● Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. ● Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. ● Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Los productos se suministran en forma parcial según solicitud y necesidades realizadas por el Responsable del proyecto productivo panadería del Complejo Carcelario de Ibagué - Picaleña. En caso de ofrecerse cambio de algún producto por otro se podrá hacer siempre y cuando estén en el presente proceso y sin sobrepasar el presupuesto total de este debido a la demanda y oferta. De igual forma a la propuesta seleccionada se ajustarán cantidades para ejecutar la totalidad del presupuesto. El oferente a partir de la publicación de la carta de Aceptación de Oferta, tendrá tres (03) días máximo para presentar la póliza y suscribir el acta de Inicio, deberá ejecutar el objeto de la invitación pública a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 15 de diciembre de 2026.

<table>
<tr><td></td><td>Se debe tener en cuenta el horario de 08:00am a11:00 am y de 1:30 a 4:00am horas para la entrega de los productos y previa comunicación del Supervisor del Contrato COIBA.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>
El valor total del contrato es por valor de OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000). Excluido IVA. Distribuidos de la siguiente manera:

LOTE 2: Disponibilidad presupuestal se respalda con el <u>CDP- No 2526</u> de fecha 20 de ENERO de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-639 Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA - PICALEÑA, DEPENDENCIA 639 EXPENDIO COPED IBAGUÉ, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES), FUENTE (RECURSOS PROPIOS), RECURSO 26, SITUAC. CSF. por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000).

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO OFERTADO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FICHA TÉCNICA RESMA PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA Resma papel bond blanco tamaño carta x 500 hojas 21,6X27.9 centímetros 75 gramos x metro cuadrado fabricados con fibras virgen de caña.</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$ 16.300</td></tr>
<tr><td>2</td><td>RESMA PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO OFICIO PAPEL BOND blanco 75 G OFICIO X 500 H 21.6 X 33 centímetros 75 gramos x metro cuadrado fabricados con fibras virgen de caña</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$ 19.200</td></tr>
<tr><td>3</td><td>LIBRO DE ACTAS 400 FOLIOS Libro de actas 400 folios 200 hojas Largo x Ancho 28 cm x 24 cm Tipo de hoja Rayada Tipo de encuadernación Cosido</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$ 22.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>PAPEL TERMICO PARA IMPRESORA 80MM X 60 MM Descripción: Caja de 24 unidades, de 80 mm de ancho por 60 mm de diámetro, rollos de alta sensibilidad y un bajo residuo, manteniendo la impresora limpia de restos e impurezas. Rollo de papel térmico 80mm de ancho x 60 metros de largo 48 gr diseñados específicamente para su uso en impresoras térmicas, ideales para imprimir recibos, tickets y etiquetas.</td><td>CAJA 24 UNIDADES</td><td>1</td><td>$ 78.000</td></tr>
</table>

NOTA: Las cantidades a requerir de cada uno de los elementos, se harán de acuerdo a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato, con antelación mínimo de 3 días hábiles, acorde a las necesidades del área, hasta el agotamiento del presupuesto contratado.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que resulte del presente proceso será cancelado al proveedor parcialmente según la entrega de los bienes del contrato, es decir, productos alimenticios, previa presentación de la factura electrónica, la cual será validada en Olympia por el supervisor del contrato y el área de contabilidad del establecimiento para su aprobación y posterior trámite, documento que debe anexar certificación
</td></tr>
</table>

	de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas; con sus soportes respectivos expedidos a nombre del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué - Picaleña Nit. 800.119.348-2; dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, los cuales se pagaran en los 60 días siguientes; Previa aprobación de la póliza (cuando aplique), verificación y aprobación de los mismos con sus soportes; según lo consagrado en el artículo 617 del Estatuto Tributario; en la Pagaduría previa Disponibilidad y aprobación del PAC, dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada de copia del pago de la seguridad social del contratista y del acta de recibo de los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. En lo correspondiente al IVA: este proceso se encuentra excluido del valor del I.V.A, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "Queda excluido del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad Nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, según certificación MJD-CERT 260000373-10000 de fecha 13 de enero de 2026 de exclusión del IVA para la vigencia 2026, expedida por el ministerio de justicia y del derecho. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Amparado con la disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No 2526** de fecha 20 de ENERO de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-639 Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA - PICALEÑA**, DEPENDENCIA **639 EXPENDIO COPED IBAGUÉ,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES)**, FUENTE **(RECURSOS PROPIOS),** RECURSO **26**, SITUAC. CSF. por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (**$40.000.000**); cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ESCOLARES, RESMAS OFICIO, RESMAS CARTA, ROLLOS TÉRMICOS Y MINUTAS, PAPEL HIGIÉNICO) (**LOTES 1 Y 2**) CON DESTINO AL EXPENDIO, PARA LA VENTA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA, Elaborado por **(KELLY JOHANNA CASAS),** responsable de presupuesto COIBA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista deberá constituir a favor del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA INPEC Nit. **800.119.348-2**, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Garantia única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: • **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones. Esta garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del ● **CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO**. Por el veinte (20 %) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 Del Decreto 1082 de 2015), El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta y media Seguridad de Ibagué PICALEÑA - Incluye pabellón Especial. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta Seguridad de Ibagué PICALEÑA - Incluye Pabellón de Reclusión Especial y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Establecimiento Penitenciario y Carcelario con Alta Seguridad de Ibagué PICALEÑA - Incluye Pabellón de Reclusión Especial. para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del proyecto productivo expendio de COIBA - Dg VELASQUEZ MARTINEZ NESTOR y/o el que la dirección designe en ausencias temporales o absolutas a través del cual se tramitarán y coordinaran todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del presente proceso de contratación. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	Lugar de entrega de los elementos contratados: Estos elementos serán entregados en el Almacén del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña, ubicado en la Carrera 45 Sur N° 134-95 Barrio Picaleña.
CUENTA BANCARIA	Cuenta **AHORROS** No. **06817254894** a nombre de: **NESTOR FABIAN TORRES RAMOS** del Banco **COLOMBIA.**

INPEC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Título I CONTRATACIÓN ESTATAL Capítulo I SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, SECCIÓN 5, SUBSECCIÓN 5. MÍNIMA CUANTÍA Artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere de la presente comunicación de aceptación

Atentamente,

DRA. MONICA PORTELA ARAGON
Directora Complejo Carcelario y Penitenciario Con Alta y Media Seguridad De Ibagué Picaleña incluye ERE- COIBA

Elaboró: Orlando Rodríguez Devia / Apoyo Jurídico Gestión Contractual COIBA
Revisó: Edilberto Romero Castro/ Responsable Compras COIBA
Reviso y Aprobó: Wilder Téllez / Responsable Área Administrativa, Financiera y de Gestión Humana COIBA
Fecha elaboración:14/10/2026
Archivo: C/ Documentos/Contratación 2026